



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Alienación parental en los procesos de tenencia en la Provincia
Constitucional del Callao, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Cabrera Sotelo, Darline del Pilar (orcid.org/0000-0001-7483-9456)

Sanchez Juarez, Yadhira Denisse (orcid.org/0000-0003-4474-7942)

ASESOR:

Mg. Vilela Apon. Rolando Javier (orcid.org/0000-0002-5370-5608)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedico esta tesis en primer lugar a dios, a mi abuela Segundina que está en el cielo pero a través de mis sueños me alienta seguir, a mis padres Berna y Felipe los cuales han sido de mucho apoyo en esta etapa universitaria, a mi hermano Reynaldo de quien espero seguir siendo un ejemplo, a mi prima Jamiley que en mi momentos malos fue la que me alentó a seguir , a mis primos para los que espero ser una fuente de inspiración para que logren sus metas, a los demás integrantes de mi familia que de alguna manera sus consejos me ayudaron a llegar hasta aquí. A mis amigos, en especial a Darline que me acompañó en toda esta etapa universitaria.

Dedico mi tesis a Dios quien me permite gozar de salud; a mi familia, a mi madre Pilar Sotelo y mi tía Aracelly quienes me mostraron su apoyo, motivación para seguir adelante y confiaron en mí siempre. A mis hermanos Aracelly, Yostin y Dairon, quienes fueron mi motivación e inspiración. A mi compañera Yadhira, a quien considero mi familia. Por último y no menos importante, a mis mascotas que estuvieron en todo el proceso llenando mis días de felicidad y fueron mi mayor motivación y para aquellos amigos o seres queridos que me brindaron consejos y con los que compartí momentos inolvidables durante esta etapa universitaria.

Agradecimiento

Agradecemos a nuestro docente Rolando Javier Vilela Apon, el cual nos ha guiado en este proyecto en base a su experiencia y sabiduría.

De igual manera agradecemos a nuestra casa de estudios UCV que en estos 12 ciclos nos proporcionó docentes de calidad con experiencia y dedicación. Gracias por todas las anécdotas y experiencias.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimiento.....	14
3.7. Rigor científico.....	15
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. ASPECTOS ÉTICOS.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES:.....	27
VI. RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS.....	36

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de categorización

Tabla 2 Lista de participantes

Tabla 3 Validación de instrumento

Índice de abreviatura

AP: Alienación Parental

CDN: Convención de los Derechos del Niño

CEM: Centro Emergencia Mujer

CNA: Código de los Niños y adolescentes

CP: Constitución Política del Perú

MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulneradas

SAP: Síndrome de Alienación Parental

SUNARP: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

UCV: Universidad Cesar Vallejo

ISN: Interés Superior del Niño

Resumen

El objetivo del presente proyecto es Analizar de qué manera se presenta la alienación parental en los procesos de tenencia, lo mencionado se realizó mediante la investigación y búsqueda de los artículos científicos que posean la información necesaria sobre el tema.

Respecto al método utilizado para la realización de este trabajo, se ha utilizado el estudio descriptivo de artículos científicos indexados en bases de datos de revistas nacionales e internacionales, entre los años 2015 – 2023. Además, se realizó tomando en cuenta un enfoque cualitativo; tipo de investigación básica; diseño de teoría fundamentada; nivel descriptivo. Nuestro escenario de estudio fue el centro de labores de cada abogado especialista en el tema.

Finalmente, en cuanto a los resultados, en base a las entrevistas realizadas a profesionales, la guía de análisis documental y los artículos científicos mencionados; la indagación determinó por considerar a la alienación parental como un tipo de violencia psicológica hacia el menor, que afecta su voluntad lo que resulta una interferencia para los procesos de tenencia, así mismo se considera a la corresponsabilidad parental un instrumento necesario para velar por el interés superior del niño.

Palabras clave: Alienación parental, corresponsabilidad parental, interés superior del niño, tenencia, opinión del menor

Abstract

The objective of this project is to analyze how parental alienation occurs in tenure processes, the aforementioned was done through research and search for scientific articles that have the necessary information on the subject.

Regarding the method used to carry out this work, the descriptive study of scientific articles indexed in databases of national and international journals, between the years 2015 - 2021, has been used. In addition, it was carried out taking into account a qualitative approach; type of basic research; Design of grounded Theory; descriptive level. Our study scenario was the center of work of each lawyer specializing in the subject.

Finally, regarding the results, based on the interviews carried out with professionals, the documentary analysis guide and the aforementioned scientific articles; the investigation determined by considering parental alienation as a type of psychological violence towards the minor, which affects their will, which results in interference for the tenure processes, likewise parental co-responsibility is considered a necessary instrument to ensure the interest child's top.

Keywords: parental alienation, parental co-responsibility, the interest child's top, custody, minor's opinion

I. INTRODUCCIÓN

El síndrome de alienación parental (SAP) fue publicado por primera vez por el Norteamericano Gardner en el año de 1985 (Trejo, 2020). El SAP es referido a aquella situación de conducta de rechazo no justificado del menor hacia uno de sus progenitores, se genera debido a una mala influencia de alguno de sus padres u otros familiares. En dicho proceso se manobra la mente del menor para que repitan historias fantasiosas, mentiras, e incluso relatos de maltratos inexistentes, que son creados por el padre o la figura que alinea al menor (Acevedo, 2020). Si bien es cierto anteriormente la tenencia solo era sometida para uno de los padres, pero en la actualidad se da la tenencia compartida por igual para ambos padres, de acuerdo a los criterios establecidos (Zavaleta & Rivera, 2023).

A **nivel internacional**, se ve presente la alienación parental, la cual es señalada como una patología o síndrome, que afecta la salud mental del menor que se genera mediante conductas o acciones de uno de los padres que busca confundir o imponer en el menor una idea aviesa de su progenitor o progenitora, generando rechazo u odio. En países como Paraguay la falta de regulación de esta alienación resulta toda una odisea para los juristas que teniendo solo como base a la jurisprudencia o a ciertos artículos de normas de las cuales se puede inferir los derechos afectados por este, logrando obtener a su favor algunas sentencias de manera justa en los procesos que conciernen a la alienación parental, sin embargo, la inexistencia de una normativa en la que se tipifique la falta, castigo o consecuencia que resultaría para el progenitor que la ejerza sigue generando cierto favorecimiento a este síndrome (Ortiz & Noguera, 2020).

De igual manera a **nivel nacional**, en la legislación no se encuentra tipificada la alienación parental, pero se tiene en el capítulo I y II los artículos 1, 2 (inciso 1) y 4 ubicados en nuestra Constitución Política que hacen alusión a los derechos fundamentales que son protegidos por este; como el deber del estado de proteger al menor y su integridad psíquica, y que resultan afectados indirectamente. En la Ley Núm. 31590, se modificaron los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de la Niñez y la Adolescencia para establecer la custodia compartida, que establece que si uno

o varios padres están divorciados, ambos compartirán la custodia del niño. (Ley N° 31590, 2022). Esto concordando, tanto con el artículo 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño como con el artículo 419 del Código Civil.

En esa misma línea a **nivel local**, en el periodo del 2021 informaron que se registraron 8 112 divorcios, que indica un aumento de 77,35 % en relación al número de divorcios registrados en el año 2020 fue 4 574 (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos [SUNARP], 2022). Asimismo, en 2020 se reportaron **5,682** divorcios a nivel nacional siendo precisamente en la Provincia Constitucional del Callao 457, esta separación afecta a la pareja y a sus menores hijos, siendo así que en enero de 2021, se registró 4 149 menores que fueron atendidos por violencia en el Centros Emergencia Mujer (CEM); en lo que concierne al 2020 se atendió a 35 661 menores de edad por violencia, de los cuales 15 447 fueron por violencia psicológica y el Ministerio de Salud reportó (MINSA) reportó 10,659 casos de violencia psicológica, siendo 6 033 casos de niñas y 4 626 de niños, en el mismo año (Save the Children, 2021).

La problemática esta situada en la intención del padre o madre, aquel que tenga la custodia sobre el menor en cuestión, la cual genera sentimientos de rechazo o miedo, influenciando de forma incorrecta su conciencia lo que perjudica al menor dejando un daño. Teniendo en cuenta que la declaración del hijo en cuestión es fundamental en un proceso de tenencia, el juez al validar la voluntad del menor podría optar por una decisión que perjudicaría a uno de los progenitores, y la problemática busca erradicar este tipo de inconvenientes, teniendo como resultado por parte de la entidad jurisdiccional representada por juez, tomando una decisión idónea, que beneficie al hijo mal influenciado por una de las partes. Se debe agregar que la Ley 31590 se presenta como una primera opción de manera general en los procesos de tenencia, lo que ocasiona ciertas desventajas que afectan la salud física y psicológica del menor, entre ellas el SAP, lo que afectaría el interés superior del niño, niña y adolescente.

Consiguiente a ello, el **problema general** planteado para este presente trabajo es el siguiente: ¿De qué manera se presenta la alienación parental en la

tenencia compartida en la Provincia Constitucional del Callao, 2022? En cuanto, al **primer problema específico** se tiene ¿De qué manera la afectación a la salud psicológica del menor tiene relación con la corresponsabilidad parental en los casos de alienación parental, en la Provincia Constitucional del Callao, 2022? y como **segundo problema específico** se tiene ¿De qué manera se vulnera el interés superior del menor en los casos de tenencia compartida, en la Provincia Constitucional del Callao, 2022?

En el estudio de la presente investigación se justifica de manera **teórica**, ya que contiene una importancia fundamental, presentando una diversidad de reflexiones que derivan del síndrome de alienación parental y la tenencia, generando más conocimiento y responsabilidad en las personas, además de aportar resultados que visibilicen la problemática en nuestro sistema legal respecto a la debida motivación en los casos tenencia, así como también lo es la implementación de la Ley 31590 de tenencia compartida, esto en relación a la alienación parental, para lo que se recurre a la recolección de información proveniente de fuentes confiables para su posterior contrastación. Además, se justificó de manera **metodológica**, por cuanto ayuda a detallar la reflexión sobre la metodología planteada, conteniendo preguntas de la guía de la entrevista confiables, las cuales son dirigidas a aquellos abogados, psicólogos y/o jueces especialistas en materia Civil y Penal.

En alusión a la **justificación práctica**, el presente estudio identificó que el síndrome de alienación parental se presenta de manera perjudicial en los procesos de tenencia por la transgresión del interés superior del niño, niña y adolescente que se genera en su mayoría por la falta de acuerdo entre los padres, quienes utilizaran métodos psicológicos de manera negativa para persuadir la opinión del menor, más aún tomando como referente la modificatoria al art. 81, que prima la tenencia compartida.

Por ende, se proponen los siguientes objetivos, como **el objetivo general**: Analizar de qué manera se presenta la alienación parental en los procesos de tenencia en la Provincia Constitucional del Callao, 2022. El **primer objetivo específico**: Determinar cómo la afectación a la salud psicológica del menor tiene relación con la corresponsabilidad parental en los casos de alienación parental en la Provincia Constitucional del Callao, 2022 y como **segundo objetivo específico**:

Determinar de qué manera se vulnera el interés superior del menor en los casos de tenencia, en la Provincia Constitucional del Callao, 2022.

Finalmente, se propone como **supuesto general** que la alienación parental se presenta como interferencia en la tenencia, ello debido a que en dichos casos no siempre los padres están de acuerdo o terminan en los mejores términos por lo que buscando obtener un beneficio utilicen medios persuasivos para poner al menor en contra del otro progenitor, afectando la opinión de este mediante el SAP; en el **supuesto específico 1** la afección a la salud psicológica del menor tiene relación con la corresponsabilidad parental en los casos de alienación parental, a causa de que los progenitores haciendo uso de la manipulación o vis compulsiva, utilizan al menor para castigar o poner en contra al menor de su padre o madre; en el **supuesto específico 2** el interés superior del menor vulnera los casos de tenencia, en razón de que muchas veces el menor es utilizado como objeto de venganza para dañar al otro progenitor, lo que impide el debido proceso de tenencia, aunado a ello la Ley 31590 tiene ciertos vacíos que generan la vulneración a este principio permitiendo que se presente la alienación, ya que la tenencia compartida es un derecho del menor mas no de los padres.

II. MARCO TEÓRICO

Previamente al desarrollo de los referentes, conjunto de teorías y bases teóricas que esbozan la presente investigación sobre síndrome de alienación parental en el proceso de tenencia, este ha recurrido a fuentes como artículos científicos indexados, libros, tesis, jurisprudencia con idioma habla-hispana, inglés y portugués. **A nivel nacional** realizaron Del Águila Vásquez y Silva Huamantumba (2023) un artículo de investigación titulado “Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Custodia de Menores en el Juzgado Especializado de Familia de Tarapoto”, que tiene como objetivo analizar cómo afecta el síndrome de alienación parental afecta en la tenencia del menor. Con respecto a la metodología el enfoque aplicado fue cualitativo y de tipo descriptivo. Se concluyó que, al aplicarse el SAP ante la tenencia compartida, es deficiente porque no todos los elementos son determinantes para la otorgación de la tenencia o no.

Según Zavaleta y Rivera (2023) en su artículo titulado “*Human Rights to Welfare: Parental Alienation in Custody Proceeding*”, cuyo **objetivo** es evaluar la alienación de los padres en los procedimientos judiciales en el contexto peruano, para ello el **método** analítico, obteniendo como **conclusión** el Síndrome de Alienación Parental que son acciones que se realizan de manera intencionada que buscan perjudicar el vínculo afectivo del menor con el padre o madre, en la contexto de Perú usualmente dichas acciones son ejecutadas por la madre en contra del padre del menor; además, este síndrome afecta a la familia de progenitor que es rechazado.

Según Paucar (2022), en su tesis titulada “*La propiedad compartida y su impacto en la protección de los intereses de los niños, niñas y jóvenes de la Región Cusco 2022*”, que tiene como objetivo analizar cómo la propiedad compartida afecta los intereses superior del menor. Con respecto a su metodología el estudio fue de enfoque cualitativo. Concluyó que Si bien la custodia compartida afecta la salud mental de los menores en caso de conflicto, la custodia compartida de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Niñez y la Adolescencia garantiza que los intereses de los menores sean atendidos entre padres, entre padres.

Según Bricero y Orozco (2021) en su tesis titulado “*El síndrome de alienación parental como causa de cambios en los procedimientos de propiedad en el ordenamiento jurídico peruano*”, que tiene como **objetivo** analizar cómo el síndrome de alienación parental es causa de cambios en los procedimientos de propiedad en el contexto peruano. En cuanto a la **metodología**, el estudio utilizó un enfoque cualitativo. La **conclusión** es que, para cumplir con el principio del interés superior del niño, el síndrome de alienación parental debe ser regulado antes del cambio de posesión del menor. Asimismo, los intereses de los menores pueden verse afectados por acciones de los padres y acciones que atenten contra la Unión.

Según Espinoza (2020) en su tesis titulada “*Pautas para hacer ejecutable la tenencia compartida*”, tuvo como **objetivo** establecer las pautas o mecanismos a implementar para que la tenencia compartida sea usada y ejecutada, empleando en la **metodología** el enfoque cualitativo, es así que uno de sus objetivos específicos sobre la opinión de los magistrados la tenencia compartida, **concluyó**

que la importancia de la relación de los padres, éste es determinante para lograr la tenencia compartida pero ello no resultará si los padres priorizan mantener una relación conflictiva en lugar de garantizar el interés superior de su hijo.

Según Vela (2019) en su tesis titulada *“Impacto del Síndrome de Alienación Parental en la Co-tenencia en el Perú”* con el **objetivo** de determinar cómo afecta el síndrome de alienación parental en la co-tenencia. Metodológicamente, el enfoque de esta investigación es cualitativo. Se **concluyó** existe influencia entre ambas categorías, lo cual genera la suspensión esto porque uno de los progenitores del menor genera acciones y conductas en torno a mentiras poniendo en contra del otro progenitor, generando daños al menor. Esto surge debido a la falta de legislación para regular dichas normas ante el problema.

A **nivel internacional**, Según Valdez y Santana (2022), en su artículo titulado *“Avances de la Alienación Parental y su regulación en el Estado Mexicano”*, donde se obtuvo como **objetivo** realizar un análisis de las teorías existentes que nos tratan de explicar sobre el tema de alienación parental, además de aprender de qué manera se encuentra reglamentado en el país de México. Para tal efecto, se aplicó el **método** cualitativo, de donde se adquirió como resultado que algunos estados del país en cuestión el tema de la alienación parental si se encontró exactamente tipifica en la legislación correspondiente, además que los mismos trabajadores de las entidades son conocedores del tema, puesto que lo identifican como un manejo emocional de alguno de los padres hacia los menores. **Concluyendo** que la gran parte de la legislación se ajusta a los casos de alienación y así se puede tomar las acciones correspondientes, una de las sanciones más severas es suspender el derecho a la vivienda con el menor.

En esa misma línea, Urrutia y Paredes (2021) en su artículo *“La influencia del síndrome de alienación parental en los deberes y derechos de los familiares disfuncionales”* buscaron esclarecer la trascendencia jurídica de resolver SAP en casos de derecho de familia, utilizando este **método** analítico sintético, **concluyendo** que dentro de los procesos de Familia no se considera al SAP como una consecuencia, siendo solo una sugerencia o trámite la intervención de psicólogos o trabajadoras sociales y no una medida obligatoria frente a estos procesos. Es necesario procesar que la alienación parental se da por parte de

cualquiera de los progenitores, por ello es necesario solucionar estos conflictos para que continúen una vida armónica priorizando siempre el bienestar del menor.

Según Feresin (2020) en su artículo de investigación “Parental alienation (syndrome) in child custody cases: survivors’ experiences and the logic of psychosocial and legal services in Italy”, tiene como **objetivo** analizar la alienación parental en casos de custodia. En cuanto al **método** utilizado, es cualitativo. aprovechar. Se **concluyó** que en Italia existen casos de SAP siendo necesario que se mejore las prácticas en los tribunales y de esa manera asegurar el interés superior del menor e incluso de la madre, si bien es cierto la custodia de los menores ante casos de violencia después de la separación es compleja.

Según Bessete (2020) en su tesis titulado “Disciplining Divorcing Parents: The Social Construction of Parental Alienation Syndrome”, que tuvo como **objetivo** examinar como el SAP y las acusaciones falsas por uno de los padres hacia el otro progenitor fueron desarrollándose a través del tiempo en Canadá, para tal propósito se realizó el **tipo de investigación** histórica, **concluyendo** que las acusaciones falsas fueron aceptados por la sociedad en un período pero que fue evolucionando no sólo ámbitos psicológicos, sino también políticos, judiciales, médicos, entre otros. Anteriormente, en Canadá al darse la separación o divorcio las que tenían la custodia eran las madres mientras los padres se acogían a una especie de régimen de visitas, en ese sentido se tiene registro desde principios de 1970, sobre los efectos que esta alienación parental produce y cómo este concepto no sólo muta en lo que respecta al divorcio en el ámbito legal y psicológico.

Según Callisi y Ramos (2020) en su artículo titulado “*Considerações sobre A Alienação Parental*”, tuvo como **objetivo** poder reflejar con más intensidad la problemática que se originan a consecuencia del tiempo, ya que la alienación parental se entiende como una manera de difamar a uno de los padres ocasionada por los mismos. Al respecto se utilizó como **metodología** una investigación descriptiva. La misma que **concluyó** que la alienación parental es un tema existente desde hace años, pero con el transcurrir del tiempo se fue inclinando más al derecho de familia, los cuales son ocasionados por los casos de divorcio y tenencia. Ello en razón a los análisis de la ley 12.318/2010 donde se dio frente a los escenarios donde puedan contribuir en garantizar los derechos de los menores para que convivan en un lugar pacífico y armonioso con ambos padres.

Ortiz y Noguera (2020) en su artículo titulado “*Necesidad de legislación que regule la Alienación Parental en niños en Paraguay*”, que tuvo como **objetivo** identificar porque es indispensable la regulación de la Alienación Parental en menores en Paraguay, para ello se tuvo como **método** la investigación jurídico doctrinal, **concluyendo** que en Paraguay no existe una normativa que regule o indirectamente señala a la alienación parental como un mal afectante a los niños y adolescentes en el país de Paraguay, a pesar de que se tiene contenido con información legal que sirve de apoyo para diversos juristas, existe un vacío jurídico que permite que estos hechos se sigan persistiendo y no haya sanción legal.

Seguidamente, respecto a los **enfoques** y **bases teóricas** respectivas al tema de investigación, se desarrollan como base para la investigación de las categorías y subcategorías. Respecto a las teorías que respaldan las categorías de estudio, se tiene para el SAP la teoría de Gardner, dado que en 1985 el psiquiatra precisó que el síndrome es un trastorno infantil originado en los altercados por la tenencia del menor. Quien, además, argumentó que el SAP es un desequilibrio del niño que surge meramente por el tema de la custodia (Padilla-Racero, 2018). Asimismo, Garner describió ciertas actitudes o síntomas que servirán como criterio para determinar si los menores son afectados, entre ellos: deshonra hacia el progenitor alienado, críticas, ausencia de estado de ánimo transitorio o permanente, pensamiento independiente, ausencia de culpa, soporte reflexivo al progenitor alienador y rechazo hacia la familia del padre o madre alienado (Lee-Maturana & Matthewson, 2021). En cuanto a la tenencia, se ve reflejada en la teoría del vínculo afectivo o la teoría del apego de Bowlby y Ainsworth en 1984, hace referencia a la presencia del modelo representacional, es decir, una representación mental de uno mismo y de la relación hacia los demás. En un inicio en la teoría del apego se tomó en consideración que la situación conveniente y favorable para el menor es crear vínculos afectivos principalmente con la madre, siendo considerada como aquella figura de apego preferente ante otros cuidadores. Sin embargo, al transcurrir los años cambió dicha situación, considerando que los padres tienen el rol principal de ser agentes de apego. En efecto, la teoría estudia las experiencias de trauma infantil sufrido en el marco de la relación con las figuras de apego parentales (Sánchez, 2021).

Con relación a la primera categoría, “síndrome de alienación parental”, Balmer, Matthewson y Haines 2017 mencionan; Harman y Billigen, 2016; Lee-Maturana, 2020 cita a Lee-Maturana y Matthewson (2021) sobre la necesidad de distinguir entre el síndrome de alienación parental y la alienación parental, ya que el PAS se ve y diagnostica solo en los niños, mientras que la PA se ve como un fenómeno que involucra a todo el sistema familiar. SAP se refiere al conjunto de actividades realizadas de manera intencionada con el fin de quebrantar o dar el vínculo afectivo entre el niño o adolescente en contra de uno de sus progenitores (Zavaleta & Rivera, 2023). Aunado a ello, Montoya y vivas (2019), consideran un proceso que se caracteriza por la manipulación de la decisión de los menores para que estos se nieguen a formar algún tipo de vínculo con su progenitor, además de manifestarse diversos comportamientos en el menor que ponen en alerta a sus parientes para poder detectarlo y teniendo el menor un cambio drástico en su comportamiento que se va asemejando más al del alienador, haciendo que sea posible descubrir al causante o alienador.

En lo que respecta a la **subcategoría 1, corresponsabilidad parental**, es considerada la acción de arreglo de cuidados al menor, posterior a la separación de los padres, donde se entiende que los niños viven la mayor parte del tiempo o todo el tiempo con un padre residente generalmente la madre y tienen contacto limitado o nulo con su progenitor no residente que generalmente es el padre. Por lo que, la responsabilidad de los padres debe ser activa y equilibrada donde los niños continúen teniendo un contacto significativo con ambos padres después de la disolución de la familia, generalmente se debe demostrar que la actuación de los padres es el interés por el niño, lo cual es primordial en la mayoría de las legislaciones ante divorcios (Augustijn, 2023).

Así mismo, se presenta como **subcategoría 2**, la afectación a la **salud psicológica del menor**, los trastornos presentados en niños y la evidencia de que los trastornos graves de salud mental en adultos comienzan en la infancia y se establecen en la adolescencia son más que suficientes para justificar y exigir una adecuada salud mental en estas primeras etapas de la vida. En efecto, es necesario prestar atención a algunos problemas en una etapa temprana, para que no se conviertan en enfermedades, siendo que el papel del cuidado del menor en la prevención es importante porque es un privilegio conocer a los niños y sus familias.

El abordaje de la salud mental de menor es siempre multidisciplinario, involucrando a diversos especialistas que trabajen con las familias y coordinan actividades con diversas organizaciones e instituciones en pro de la salud y bienestar del menor (Faya & Graell, 2021).

En ese sentido, la **segunda categoría**, denominada la **tenencia**, según el marco legal es referido como un mecanismo que regula el interés superior del menor en caso de divorcio, razón por la cual se les atribuye compartir los mismos derechos en torno a la educación y el tiempo que deben compartir con el menor (Chaca-Serpa & Vázquez-Martínez, 2022). También, la tenencia compartida según el marco legal en caso de separación de los padres, se les atribuye deberes y derechos del menor o adolescente por igual, siendo así que se encargan del cuidado, educación y atención del menor salvaguardando su integridad (Vistín-Castillo, 2019).

En lo que respecta a la **subcategoría 1**, se refiere a el **interés superior del menor**, es un principio que determina el actuar del Estado u otras entidades para solucionar conflictos familiares donde esté inmerso el menor, por lo cual se resguarda el cuidado y desarrollo integral (Herencia, 2021). Además, no solo orienta a explicar las normas sino que exige al Estado a amparar medidas de protección al menor y la prevalencia de sus derechos (Castillo L. , 2019), También, TorreCuadrada (2016) considera que existen diversas características que adquiere el interés y se encuentra entre ellas ser un derecho subjetivo por lo que se debe exigir que se prime la aplicación como un beneficio de protección para el menor, las necesidades de cada menor pueden variar de acuerdo a los sucesos en los que se encuentra, por ello independientemente de las circunstancias por las que pase el menor se debe resolver en beneficio del interés del este.

En lo que respecta a la **subcategoría 2, regla general**, hace referencia a que la custodia es compartida es decir, asumida de igual manera por los padres, pero esto puede cambiar si los padres no están obligados por medidas para velar por los intereses del menor. La Ley N° 31590 regula la custodia compartida modificando los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de la Niñez y la Adolescencia, de la cual se modifica el artículo 81 para que los derechos de copropiedad sean asumidos por ambas partes. También en el **artículo 82** se distingue la copropiedad o la posesión exclusiva si existe alguna forma de mediación o por nueva resolución,

el juez evaluará la conducta del progenitor que está a cargo del menor, por lo que no deben dañar la imagen que tiene el niño de su padre o madre, interferir la relación entre padre e hijo y por no respetar los acuerdos judiciales. Con respecto al **artículo 83** el padre o madre que requiera una tenencia exclusiva o compartida debe imponer y solicitar una medida cautelar que el juez resolverá en plazo de 30 días como máximo. Finalmente, en el **artículo 84** se dispone las facultades del juez sobre tenencia compartida, por lo que deberá tomar en consideración que el menor pase el mismo tiempo con ambos padres, igual derecho a participar en la crianza, educación y formación; la distancia de los domicilios de los padres no perjudica la tenencia, entre otros estipulados en la Ley. (Ley N° 31590, 2022).

Asimismo, la nueva regla general de la tenencia compartida indica que ambos padres podrán asumir por igual la alimentación, educación, vestimenta y otras necesidades que requiera el menor, tomando en cuenta la opinión de los menores para proteger sus intereses (Plataformas Digitales Únicas del Estado del Perú, 2022). Además, ante un caso de tenencia existen distintos casos de relación de las familias, los jueces deben evaluar cada caso de cuan favorable es para el menor, pero con la actual ley el juez escogerá como primera opción aplicar tenencia compartida debido a las modificatorias de la ley de tenencia compartida, algunos consideran que la regla general es un error, debido a que cada caso es distinto (Quispe, 2022).

III. METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, considerando a Ñaupas et al. (2018), debido a que la recopilación y análisis de la información fue de manera cualitativa mediante la observación y la descripción de las temáticas respecto al síndrome de alienación parental y tenencia. Se utilizó como instrumento la guía de la entrevista y el método empleado es la comprensión e interpretación, logrando así el objetivo de la presente investigación.

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El estudio fue básica, según Hernández - Sampieri y Mendoza (2018) este tipo de investigación busca aumentar el conocimiento respecto a las categorías, sin contrastar lo práctico. Razón por la cual, la investigación aportó información existente y nuevos conocimientos del tema de estudio.

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño de la investigación presentó una teoría fundamentada, según Bernard (2016) porque se hace uso de entrevistas, documentos, videos, observación u otras fuentes de información con información o data cualitativa.

El nivel fue descriptivo, teniendo en cuenta a Ochoa y Yunkor (2020) porque es retrospectiva, es decir en base a la información o antecedentes se puede construir instrumentos para recolectar datos de ese momento para que posteriormente sean descritos.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Teniendo como categorías: Síndrome de alienación parental y tenencia. Se muestra en la tabla 1 la categorías y subcategorías del tema de investigación

Tabla 1

Matriz de categorización

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Alienación parental	1.1 Corresponsabilidad parental. 1.2 La salud mental del menor.
Categoría 2: Tenencia compartida	2.1. Interés superior del menor. 2.2. Regla general.

Nota. Detalle de la categorización en estudio. Fuente. Elaboración propia.

3.3. Escenario de estudio

El Poder Judicial del Callao, Provincia Constitucional del Callao. Al hacer referencia sobre un escenario de estudio se entiende que es lugar donde se podrá recopilar la información la cual será muy importante para la preparación de la investigación actual, para esto se realizó encuestas como ayuda en la recolección de la información.

3.4. Participantes

Con respecto al desarrollo del estudio se tomó en consideración a los participantes que tengan el correcto manejo del tema para que sea de apoyo en la absolución de dudas respecto de nuestra problemática, asimismo, se tomará en cuenta la función, experiencia, especialidad de cada uno de los participantes.

Tabla 2

Lista de participantes

N°	Nombres y apellidos	Profesión/ grado académico	Cargo/ función	Institución	Años de experiencia
1	Carmen Gabriela Mora Moreno	Abogado	Abogada	Estudio Jurídico Privado	12 años
2	Ismael Ernesto Peñalosa Landauro	Abogado	Abogado	Estudio Jurídico Privado	37 años
3	Jessi Mogollon Calderon	Abogado	Abogada	Estudio Jurídico Privado	10 años
4	Rafael Guillermo Chanjan Blas	Abogado	Abogado	Estudio Jurídico Privado	12 años

5	Moreno Echevarria, J. Wilson	Abogado	Abogado		11 años
6	Saavedra Abad Eder Valdemar	Psicología - jurídica	Psicólogo del Equipo Multidiscipli nario de los Juzgados de Familia	Poder Judicial del Callao	
7	Becerra Chavez, Nilton	Maestria	Abogado	Estudio Jurídico Privado	10 años
8	Aron Vercingetorix Rodríguez Romero	Abogado	Abogado	Estudio Jurídico Privado	15 años

Nota. Detalle de los participantes en el estudio. Fuente. Elaboración propia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La entrevista es una técnica cuya modalidad es la encuesta, la cual será de apoyo para formular preguntas en forma verbal al encuestado y así obtener respuestas o informaciones con el fin de verificar los objetivos planteados en la investigación (Ñaupas et al.,2018).

En ese sentido, para la recopilación de la información técnica fue a través de la entrevista y análisis documental; además, se ha empleado como instrumento la guía de entrevistas y la ficha de recolección de datos, siendo útil para poder comprender los resultados de la investigación.

3.6. Procedimiento

Para el actual trabajo de investigación se observó fue la problemática social, generando las categorías de estudio, posterior a ello se procedió a buscar fuentes

o antecedentes, en consecuencia se formula el problema general y específicos de la investigación, se establecen los objetivos y supuestos, finalmente con toda la información recolectada se desarrolló el marco teórico y la metodología para conseguir desarrollar los resultados y discusión confrontando con las teorías para luego obtener las conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

Se cumplió con el rigor científico ya que Arias y Giraldo (2011), indica que el rigor se resume en el interés del investigador por su problemática a estudiar y los instrumentos necesarios para realizar los objetivos planteados, así como la responsabilidad y la adaptabilidad. (p.508). Además, en la validación del instrumento guía de la entrevista los datos fueron revisados por otros investigadores para que posteriormente se obtenga una interpretación, por lo que fueron aprobadas las interrogantes con un porcentaje que garantizó su viabilidad.

Tabla 3

Validación de instrumento

VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE
Dra. Suarez Mallqui Lourdes Milagros	Docente de la Universidad César Vallejo -Lima Norte	95%
Dr. Mogollon Longa	Docente de la Universidad César Vallejo - Lima Norte	95%
Dr. Salas Quispe Mariano Rodolfo	Docente de la Universidad César Vallejo- Lima Norte	95%
	TOTAL	95%

Nota. Detalle de expertos validadores del instrumento. Fuente. Elaboración propia.

3.8. Método de análisis de datos

Respecto a los análisis de datos Schettini y Cortazzo (2015), menciona que este debe generar afirmaciones empíricas de diversos alcances a través de la inducción siendo el investigador quien debe relacionar los diversos datos para que pueda concluir dichas afirmaciones, para ello examina datos como las entrevistas, documentos, artículos, entre otros (p.31).

En el método fue hermenéutico e inductivo se emplean técnicas semi estructuradas mediante el uso de actores, observación e investigación documental mediante un seguimiento hemerográfico (Palacios & García, 2022). Asimismo, refiere que el método estuvo enfocado en interpretar los fenómenos sociales, en la cual se considera el contexto y la relación de todos desde una perspectiva holística (Páramo, Campo, & Maestre, 2020).

Razón por la cual, en el estudio se empleó el método hermenéutico porque se interpretó las respuestas de los entrevistados respecto al fenómeno de estudio. Se empleó el método inductivo porque a partir de los resultados particulares se determinó que el SAP se presenta como interferencia en la tenencia desde la perspectiva de los especialistas en la Provincia Constitucional del Callao, 2022.

Además, se aplicó el método fenomenológico, ya que los datos recolectados para el presente trabajo fueron interpretados y segmentados para un mayor reconocimiento de la información, logrando así mediante el análisis de tesis, artículos científicos, revistas indexadas nacionales e internacionales y casaciones un mayor conocimiento respecto a nuestro tema de investigación.

3.9. ASPECTOS ÉTICOS

El presente trabajo cumplió con cada uno de las reglas interpuestas por la UCV, puesto que la información recolectada se basó en artículos, revistas indexadas, tesis nacionales e internacionales sobre nuestro tema a investigar Síndrome de alienación parental y tenencia compartida para ello se respetó la ética profesional y las buenas costumbres. Asimismo, se ha respetado las citas redactadas en la investigación cumpliendo las medidas establecidas por las Normas APA 7tma edición exigidas por los lineamientos de la Universidad César Vallejo; por último, para dar buena fe veracidad a la información utilizada y

redactada para esta investigación se pasó por los softwares específicos (TURNITIN) y otros que sean de utilidad para garantizar la veracidad de la de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Siguiendo con el formato de nuestro trabajo reflejamos el producto alcanzado con los instrumentos que se utilizaron para recolectar de los datos e información. La elaboración de la guía de entrevistas, entrevistas y agregando a ello nuestra guía de análisis documental ayudan a generar respuestas a cada nuestros objetivos que se elaboraron en la presente investigación

Para iniciar respecto a nuestro **Objetivo General** “Analizar de qué manera se presenta la alienación parental en la tenencia compartida en la Provincia Constitucional del Callao, 2022” bajo esa perspectiva se elaboraron las siguientes preguntas:

1. Desde su experiencia, ¿De qué manera la alienación parental perjudica la nueva ley de tenencia compartida?
2. En su opinión, ¿Cuáles cree que son las dificultades que se encuentran al momento de aplicar la tenencia en nuestro país?
3. Desde su perspectiva, ¿Considera que la nueva ley de tenencia compartida genera consecuencias? ¿Por qué?

En relación a la **primera interrogante**: Mora, Peñalosa, Mogollon, Rodriguez, Chanjan, (2023). Indicaron en una misma noción donde explican que la alienación parental afecta y/o perturba relevantemente a la tenencia ya que esta acción puede verse plasmado como ventaja a el padre alienador esta se ve perjudicialmente los casos de tenencia; por ello, si este acto no es detectado por algún especialista la tenencia se vuelve un caso imposible. Así mismo en cuanto a la **segunda interrogante**: Chanjan, Mora y Mogollon (2023) explica que las dificultades en nuestro país al aplicar la tenencia es la falta de madurez ya que en muchos de los casos en el país la desinformación hace que los embarazos se dan en jóvenes que no tienen la madurez necesaria para este tipo de acciones; por otro lado Mogollon y Rodriguez (2023) opinan que en el Perú se prefiere entregar la tenencia a la madre ya que es muy difícil que los jueces opinen de otra manera

debe el padre romper los esquemas del juez, para así hacer que este cambie de opinión.

Por último Peñalosa (2023) indica que para él existen 3 problemas al aplicar la tenencia en el Perú, como primer problema explica que las juezas son prejuiciosas ya que al igual que Mogollón y Rodríguez creen que el menor se debería de quedar con la madre sin ver las circunstancias o ambiente; como segundo problema explica la deficiencia de algunos abogados que no conocen sobre la materia y así afectan negativamente los procesos de tenencia y/o régimen de visitas; y como última problemática señala que en algunos procesos se utiliza a los menores como peones para poder volver a retomar las relaciones con el padre, estos problemas deberían ser observados por el Equipo Multidisciplinario donde los especialistas entre psicólogos, asistentes sociales realicen evaluaciones a tiempo y lo remitan al ente encargado en un plazo mínimo para que así se pueda tomar las medidas necesarias. Por último lo que compete a la **tercera pregunta**: Mogollon, Chanjan, Rodriguez, Mora y Peñalosa (2023) señalan que esta las leyes siempre generan consecuencias; sin embargo, la nueva ley de tenencia compartida si genera consecuencias ya que dentro de esta se encuentran vacíos legales entendiéndose como una ley incompleta que al final causan problemas, de igual manera no se toma en cuenta el interés superior del niño.

De igual manera, respecto al **Objetivo Específico 1**, que busca “determinar cómo la afectación a la salud psicológica del menor tiene relación con la corresponsabilidad parental en los casos de alienación parental en la Provincia Constitucional del Callao, 2022”, se formularon las siguientes preguntas:

4. Desde su perspectiva, ¿Cree qué presentando la Corresponsabilidad parental se pueda observar una disminución en los casos de alienación parental?

5. En base a su experiencia, ¿De qué forma la afectación a la salud psicológica del menor tiene relación con el síndrome de alienación parental en los procesos de tenencia?

6. Por consiguiente, ¿De qué manera la opinión del menor es de carácter fundamental para los casos de tenencia compartida en nuestro país?

Como contribución a la **cuarta pregunta:** Mogollon, Chanjan, Rodriguez y Peñalosa (2023), mencionan que no se presenta una disminución porque la alienación parental no hace referencia a su responsabilidad parental sino más bien a su beneficio sin importarle el perjuicio a su menor. Una vez que los padres se separan el sugerir corresponsabilidad parental no evitará que estos intenten manipular o dañar psicológicamente al menor para su propio beneficio es por ello que estos no pueden crecer en un ambiente dividido ya que esto le causaría confusión. Por su parte, Mora (2023) considera que si, el que ambos padres compartan estas responsabilidades resultará en una mejor relación parental lo que eliminaría la AP.

Como aporte sobre la **quinta pregunta:** Mogollon, Chanjan, Rodriguez y Mora (2023) dada la terminación de la relación de los progenitores, estos buscan influir en la decisión de la tenencia, mediante la manipulación y comentarios negativos hacia el otro padre, generando así en el niño consecuencias en su correcto desarrollo. De igual modo Peñalosa (2023) considera que es una forma de violencia familiar, la manipulación psicológica, vis compulsiva, o alienación parental, ya que esta distorsión a la voluntad del infante puede afectar la toma de decisión al otorgar la tenencia.

Entonces, Mogollon, Chanjan, Rodriguez, Mora y Peñalosa (2023) en lo concerniente a la **sexta pregunta** su relevancia es fundamental, pero depende del grado de madurez de este para que puedo emitir su opinión, ya que sí es muy menor este puede ser fácilmente manipulable; sin embargo, el juez es el que tiene la última palabra en estos casos y es el que decide independientemente de Por quién se inclina el menor Qué es lo más favorable para este. En lo que concierne a opinión del menor Peñalosa (2023) estima que según el CNA la opinión del menor es determinante; sin embargo, no es sano para el menor tener que escoger entre uno de sus padres.

Para finalizar, respecto al **Objetivo específico 2** que busca “determinar de qué manera se vulnera el interés superior del menor en los casos de tenencia, en la Provincia Constitucional del Callao, 2022”, se plantean las siguientes preguntas:

7. Desde su punto de vista, ¿Cree que al momento de otorgar la tenencia compartida se emplea correctamente el interés superior del niño y adolescente? ¿Por qué?

8. En su opinión, ¿Los procesos de tenencia compartida se deben dar como regla general? ¿Por qué?

9. Finalmente, desde su punto de vista, ¿Cree usted qué debería elaborarse e incorporarse a la normativa un Protocolo de Detección y Atención para los casos de alienación parental?

En cuanto a la **séptima pregunta:** Mogollon, Chanjan, Rodriguez y Peñalosa (2023) explican que los menores son seres humanos y no se pueden partir como mercadería para que cada padre esté con ellos aunque la tenencia debería estar subordinada a esta no existe una regla de interpretación a esta ley de tenencia, por otro lado Mora (2023) expresa que esta situación si se emplea bien el interés del niño y adolescente ya que los menores merecen pasar tiempo de calidad con cada uno de los padres.

Además en la **octava pregunta:** Mogollon, Chanjan, Rodriguez y Peñalosa (2023) advierten que los procesos de tenencia compartida no se deben tomar como regla general ya que estas no funcionan explican que cada situación es distinta y no siempre las relaciones familiares son buenas y esto puede perjudicar al menor ya que el menor puede estar en riesgo con la persona que esté a su cargo; por su parte Mora (2023) aclara que para ella lo más importante es la salud mental del menor ya que merece pasar tiempo de calidad con los padres, pero existen casos donde es mejor pedir una tenencia exclusiva

Finalmente, de acuerdo a la **novena pregunta:** Mogollon, Chanjan, Rodriguez, Mora y Peñalosa (2023) todos están de acuerdo que debería existir un protocolo de detención y la aplicación sea de manera obligatoria y así como en varios países debería ser sancionado estas acciones.

Por otro lado, en cuanto a los resultados del análisis documental se obtuvo en el **Objetivo General:** analizar de qué manera se presenta la alienación parental

en la tenencia en la Provincia Constitucional del Callao, 2022. Para ello, se procedió al análisis de la Casación N° 5940-2017-CAJAMARCA en donde la sala suprema otorga la tenencia compartida pudiendo sólo el demandado tener a la menor en vacaciones de enero a febrero en primera instancia, por lo que este apela y mediante recurso de casación entre sus fundamentos se destaca una pericia psicológica en la que se descarta presencia de alienación parental y un mayor apego hacia el padre, a pesar de ello el juez escuchó la opinión de la menor y dedujo que está presentaba alienación parental, por lo que se declaró infundada la casación y se otorgó la tenencia compartida a favor de la estabilidad y bienestar de la menor. Por tanto, podemos inferir que la AP se presenta en estos procesos y que esto complica la sentencia del juez, por lo que este debe realizar la correcta valoración de las pruebas (pericias psicológicas) y así dar una resolución debidamente motivada.

En ese mismo orden de ideas, la citada Sentencia N° 06417-2016 por la Corte Superior de Justicia de la Libertad, resuelve que se evidencia que la menor es alienada por su padre y la pareja de éste, haciendo que rechace y discrimine a su madre por su condición social y económica, causando el daño de la relación; por ende perjudica el correcto proceso de tenencia (compartida o exclusiva). En vista a ello, en la mayoría de los procesos se presenta el síndrome de alienación parental cuando en las familias se atraviesa por una separación, quienes utilizan maniobras negativas para conseguir la destrucción del vínculo parental logrando el rechazo injustificado del menor hacia su otro progenitor, lo que genera traumas y sentimientos negativos como el rechazo.

Entonces, los resultados del análisis documental en lo concerniente al **Objetivo Específico 1**, determinar cómo la afectación a la salud psicológica del menor tiene relación con la corresponsabilidad parental en los procesos de alienación parental en la Provincia Constitucional del Callao, por lo que se procedió al análisis de la CASACIÓN N° 3767 - 2015 CUSCO en el que los magistrados de La SALA CIVIL TRANSITORIA DE LA CORTE SUPREMA, hace mención a que para presentarse la tenencia compartida existen parámetros, como por ejemplo el respeto y colaboración de los padres para poder coordinar responsabilidades que se tendrá con la menor, ya que de no ser posible está comunicación asertiva no

podrá resultar la tenencia compartida lo que perjudica la integridad emocional y salud psicológica de la menor. Es así que para determinar o sugerir la tenencia compartida se debe cumplir con ciertas condiciones como la comunicación armónica de los progenitores de lo contrario se estaría perjudicando el bienestar del infante y su integridad psicológica.

Con la misma perspectiva se analizó la CASACIÓN N.º 1440-2018, CALLAO la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema señala entre sus fundamentos que la decisión del juez debe valorar con quien el menor haya pasado el mayor tiempo, por lo que en ese caso concreto sugiere tenencia monoparental a cada padre con el respectivo menor, esto sin considerar el daño psicológico que pueda causarles al estar separados y además no convivir con el otro progenitor, por lo que posteriormente se resuelve con una tenencia compartida idónea. En ese sentido, la decisión del Juez debe dictarse buscando evitar que el menor sufra algún daño psicológico velando por su integridad física y emocional. Asimismo, se debe aplicar correctamente el principio de motivación conjunta de los medios probatorios, ya que se debe hacer un correcto razonamiento de acuerdo al caso concreto y lo que beneficia al menor priorizando el interés superior de este.

En esa misma línea, finalizando los resultados de la guía de análisis, en lo concerniente al **Objetivo Específico 2**, que busca determinar de qué manera se vulnera el interés superior del menor en los casos de tenencia, en la Provincia Constitucional del Callao, para tal efecto se indago la CASACIÓN 3023-2017, LIMA en el cual LA SALA CIVIL TRANSITORIA DE LA CORTE SUPREMA recalca que se debe cumplir con primar el ISN y adolescente, en cuanto existe una ruptura en la relación, los padres deben conjuntamente determinar si están de acuerdo con la tenencia del menor, considerando su criterio. Sin embargo, de no darse este consenso o si resulta perjudicial para el menor quien determinara la sentencia será el juez. Es así que si el menor manifiesta preferencia hacia alguno de los padres el juez de familia lo tomará en cuenta siempre protegiendo y buscando el beneficio del menor. Así, se refleja que son escasos los procesos en los que se da la tenencia compartida ya que en beneficio del interés superior del niño, niña y adolescente, se suele dar la tenencia exclusiva porque se presentan casos de afectación a la psiquis del menor por parte de uno de los padres, lo que imposibilita este tipo de tenencia.

A propósito de ello, en este apartado se redactó **la discusión de resultados** mediante la información encontrada en los antecedentes de investigación tanto nacionales como internacionales, en nuestra guía de entrevista y guía de análisis documental, por lo que se utilizó la triangulación de los resultados de estas herramientas de recolección de datos.

En efecto, se tiene la **discusión** respecto al **Objetivo General**: Analizar de qué manera se presenta la alienación parental en los procesos de tenencia, en lo que respecta a la información proporcionada por los entrevistados. La mayoría sostienen que la alienación parental se presenta como una afectación y/o perturbación a la tenencia ya que esta acción puede verse como ventaja al padre alienador; por ello, si su presencia en estos casos no es detectada por algún especialista se transgrede el interés superior del niño que se genera por la falta de acuerdo entre los padres.

Aunado a ello, respecto al instrumento de **análisis documental** donde la sala suprema en su Casación N° 5940-2017-CAJAMARCA mediante este recurso entre sus fundamentos se destaca una pericia psicológica en la que se descarta la presencia de alineación parental en primera instancia, a pesar de ello el juez escuchó la opinión de la menor y dedujo que está presentaba alienación parental, por lo que se declaró infundada la casación y se otorgó la tenencia compartida a favor de la estabilidad y bienestar de la menor. Por tanto, podemos concluir que la AP se presenta en los procesos de tenencia y que esto complica la sentencia del juez, por lo que este debe realizar la correcta valoración de las pruebas (pericias psicológicas) y así dar una resolución debidamente motivada.

Así mismo, de lo encontrado en los **antecedentes de investigación**, Silva-Huamantumba (2023) concluye que al aplicarse el SAP ante la tenencia compartida, es deficiente porque no todos los elementos son determinantes para la otorgación de la tenencia compartida o no. Además, Según Vela (2019) propone que existe influencia entre ambas categorías, lo cual genera la suspensión esto porque uno de los progenitores del menor genera acciones y conductas en torno a mentiras poniendo en contra del otro progenitor, generando daños al menor.

En tal sentido, de la doctrina, los datos investigados encontrados en los instrumentos de entrevistas y antecedentes de investigación, se demuestra el **Supuesto general**, que la alienación parental se presenta como interferencia en la tenencia, ello debido a que no siempre los padres están de acuerdo o terminan en los mejores términos por lo que buscando obtener un beneficio en los procesos de tenencia, utilicen medios persuasivos para poner al menor en contra del otro progenitor, afectando la opinión de este mediante el SAP, ello en razón de que los entrevistados concluyeron que la AP se presenta como una afectación y/o perturbación a la tenencia ya que esta acción puede verse como ventaja al padre alienador; por ello, si su presencia en estos casos no es detectado por algún especialista se transgrede el ISN que se genera por la falta de acuerdo entre los padres. Así, los magistrados señalan que a pesar de la presencia de una pericia psicológica en la que se descarta presencia de alineación parental, el juez tendrá la decisión, por lo que escuchando la opinión del menor éste debe realizar la correcta valoración de las pruebas (pericias psicológicas) y así dar una resolución debidamente motivada. La doctrina menciona que al darse la separación de los padres la mayoría de los casos estos influyen con mentiras para poner al menor en contra de su padre o madre.

En razón al **Objetivo Específico 1**: Determinar cómo la afectación a la salud psicológica del menor tiene relación con la corresponsabilidad parental en los casos de alienación parental, los **entrevistados** concuerdan que una vez terminada la relación de los progenitores, estos buscan influir en la decisión de la tenencia, mediante la manipulación y comentarios negativos hacia el otro padre, generando así en el niño consecuencias en su correcto desarrollo, afectando su salud mental y bienestar emocional mediante estos actos de violencia psicológica (Alienación parental). Además, en cuanto a la información que corresponde a la guía de **análisis documental** se tiene la CASACIÓN N° 3767 - 2015 CUSCO que hace mención a que para presentarse la tenencia compartida existen parámetros, como por ejemplo el respeto y colaboración de los padres para poder coordinar responsabilidades que se tendrán con la menor, ya que de no ser posible está comunicación asertiva no podrá resultar la tenencia compartida lo que perjudica la integridad emocional y salud psicológica de la menor.

De la misma manera, en cuanto a los **antecedentes de investigación** Urrutia y Paredes (2021), sintetiza que dentro de los procesos de Familia no se considera al SAP como una consecuencia, siendo solo una sugerencia o trámite la intervención de psicólogos o trabajadoras sociales y no una medida obligatoria frente a estos procesos. Es necesario procesar que la alienación parental se da por parte de cualquiera de los progenitores, por ello es necesario solucionar estos conflictos para que continúen una vida armónica priorizando siempre el bienestar del menor. Así mismo, Según Espinoza (2020), la relación de los progenitores es determinante para lograr la tenencia compartida pero ello no resultará si los padres priorizan mantener una relación conflictiva en lugar de garantizar el interés superior de su hijo. Por su parte (Augustijn, 2023), la responsabilidad de los padres debe ser activa y equilibrada donde los niños continúen teniendo un contacto significativo con ambos padres después de la disolución de la familia, generalmente se debe demostrar que la actuación de los padres es el interés por el niño, lo cual es primordial en la mayoría de las legislaciones ante divorcios.

Entonces, de la recolección de antecedentes de investigación, instrumentos y doctrina, se demuestra el **Supuesto Específico 1**: La afección a la salud psicológica del menor tiene relación con la corresponsabilidad parental en los casos de AP, a causa de que los progenitores haciendo uso de la manipulación o vis compulsiva, utilizan al menor para castigar o ponerlo en contra de uno de sus padres. Esto en concordancia con lo mencionado por los magistrados que hace mención a que para presentarse la tenencia compartida debe existir el respeto y colaboración de los padres para poder coordinar responsabilidades que se tendrán con la menor, ya que de no ser posible esta comunicación asertiva no podrá resultar la tenencia compartida lo que perjudica la integridad emocional y salud psicológica de la menor. En ese sentido, la doctrina sugiere que los padres deben priorizar una relación lo menos conflictiva en favor del menor, ya que de ocurrir lo contrario el progenitor haciendo uso de su poder parental generará alienación parental.

Finalmente, respecto al **Objetivo Específico 2**, Determinar de qué manera se vulnera el interés superior del menor en los casos de tenencia, refieren los **entrevistados** que los menores son seres humanos y no se pueden partir como mercadería para que cada padre esté con ellos, además advierten que los procesos

de tenencia compartida no se deben tomar como regla general ya que estas no funcionan explican que cada situación es distinta, por lo que se puede ver y esto puede perjudicar al menor ya que no se estaría evaluando correctamente la decisión en beneficio al menor.

También, según muestra el **análisis documental**, la CASACIÓN 3023-2017, LIMA en el cual La Sala Civil Transitoria De La Corte Suprema recalca que se debe cumplir con primar el Principi del Interés Superior del Niño, en cuanto existe una ruptura en la relación, la tenencia del infante debe ser acordada conjuntamente con los padres sólo si están de acuerdo, considerando el criterio de este. Así, se puede reflejar que son escasos los procesos en los que se da la tenencia compartida ya que en beneficio del interés superior del niño, niña y adolescente, se suele dar la tenencia exclusiva porque se presentan casos de afectación a la psiquis del menor por parte de uno de los padres, lo que imposibilita este tipo de tenencia.

Ahora bien, de recolectado en los **antecedentes de investigación**, Torrecuadrada (2016) considera que existen diversas características que adquiere el interés y se encuentra entre ellas ser un derecho subjetivo por lo que se debe exigir que se prime la aplicación como un beneficio de protección para el menor, Según Bricero y Orozco (2021) para salvaguardar este principio de interés superior del menor el SAP debe ser regulado ante la variación de la tenencia del menor. Asimismo, el ISN se ve afectado debido al comportamiento y acciones del progenitor que transgrede la alineación.

En consecuencia, de la recolección de antecedentes de investigación, instrumentos y doctrina, se demuestra el **Supuesto Específico 2**: el interés superior del menor vulnera los casos de tenencia, en razón de que muchas veces el menor está siendo utilizado como medio de venganza para ocasionar un daño al otro progenitor, lo que impide el debido proceso de tenencia, aunado a ello la Ley 31590 tiene ciertos vacíos que generan la vulneración a este principio permitiendo que se presente la alienación, ya que la tenencia compartida es un derecho del menor mas no de los padres, puesto que los entrevistados advierten que los procesos de tenencia compartida no se deben tomar como regla general ya que estas no funcionan explican que cada situación es distinta, por lo que se puede ver

y esto puede perjudicar al menor ya que no se estaría evaluando correctamente la decisión en beneficio al menor. Manifiestan que la tenencia compartida debería estar siempre subordinada al principio del ISN.

Por su parte los magistrados recalcan que se debe cumplir con primar este principio esencial y superior del menor, en cuanto existe una ruptura en la relación, los padres deben conjuntamente determinar si están de acuerdo con la tenencia del menor, considerando el criterio del menor. En ese orden de ideas los doctrinarios consideran que el ISN es afectado debido al comportamiento y acciones de uno de los padres, lo que genera la alineación, por lo que se debe primar este principio en beneficio de lo que resulte menos dañino para él. La tenencia no es un derecho de los padres, sino del menor.

V. CONCLUSIONES:

Se concluye inicialmente, que la alienación parental se presenta en los procesos de tenencia afectando el bienestar del menor, toda vez que este no siempre se desarrolla en un entorno familiar armonioso, sino más bien se ve envuelto en la disputa de los padres quienes, viciando la voluntad de su hijo transgreden el interés superior del menor, causando una interferencia en este proceso con estos actos malintencionados logrando imponer ideas negativas sobre el otro progenitor, con la finalidad de alterar su opinión.

Como segunda conclusión, al analizar la afectación a la salud psicológica del menor y la corresponsabilidad parental, se entiende que estas guardan relación, en razón que, el progenitor haciendo uso de su autoridad, causa daño en la psiquis del menor mediante manipulación e incluso amenazas, lo cual en los procesos de tenencia genera una manifestación que perjudica el debido proceso, por ello se toma en cuenta que el juez valorará los test psicológicos del menor y también la voluntad de con que padre desea convivir; por esta razón, se podría generar una decisión que a largo plazo no siempre sería la mejor, afectando su bienestar y salud mental.

Para concluir, el Interés Superior del Niño se ve vulnerado debido a que los jueces pueden identificar la AP, pudiendo valorar la prueba incluso de instancias anteriores, los informes psicológicos donde se advierte o identifica la presencia de comentarios negativos, crea una falsa imagen negativa del padre y distorsión en la decisión del infante. Se evidencia que no todos los jueces valoran correctamente los informes psicológicos o muchas veces estos contienen análisis erróneos; más aún, con la presencia de la nueva Ley 31590.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Poder Judicial mantener en constante capacitación al equipo multidisciplinario sobre el SAP, a fin de garantizar una mejor detección, debiéndose comprobar no solo la capacidad psíquica, sino también la económica y física de ambos padres, además de verificar de manera rigurosa los antecedentes de estos. Así mismo, debería capacitarse a los padres y equipo multidisciplinario para que estos puedan conllevar y entender esta modificatoria en los procesos de tenencia, favoreciendo el debido proceso en los presentes casos y ampliando los estudios sobre este mismo.

Se sugiere realizar charlas o campañas masivas para concientizar y visibilizar los prejuicios que genera la alienación parental, para que los padres logren reflexionar y pueda así mejorar la relación de estos; se pretende con lo mencionado, mejorar o disminuir estos casos y evitar que se perjudique la salud mental del menor. Agregando, se debe resaltar y tener en cuenta que los especialistas deben considerar las consecuencias que tendrán los procesos, esperando se aplique correctamente el interés superior del niño, por lo que se debe velar por un seguimiento a los padres y al menor en favor al desarrollo de este.

Se recomienda que la modificatoria en nuestra norma del artículo 81 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes por la Ley 3159, deba presentar los correctos requisitos y procedimientos, por lo que es necesario una minuciosa evaluación ya que esto generará cambios de mucha importancia para los magistrados o juristas. Aunado a ello, a fin de que se garantice el debido proceso y se respete el ISN, los

jueces deben brindar la tenencia compartida, solo de estar ambas partes de acuerdo y que tanto los niños o adolescentes como los progenitores, hayan pasado por una pericia psicológica anterior a la sentencia.

REFERENCIAS

- Acevedo, J. (2020). La alienación parental, presente en familias del noroeste de México. Los nuevos retos del Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 33(2), 349-363. <http://dx.doi.org/10.5209/cuts.65200>
- Arias, M., y Giraldo, C. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Investigación y Educación en Enfermería*, 29(3), 500-514. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1052/105222406020.pdf>
- Augustijn, L. (2023). Post-separation Care Arrangements and Parents' Life Satisfaction: Can the Quality of Co-parenting and Frequency of Interparental Conflict Explain the Relationship? *Semental de la felicidad J.*
- Barcia, R. (2017). Hacia una mirada integral del derecho de la infancia: deberes y facultades del padre no custodio en el derecho chileno. *Revista de Derecho Privado*, 219-254. <https://www.proquest.com/docview/2074465993/FA41D4399C8F4DB3PQ/10>
- Bessete, F. (2020). *Disciplining Divorcing Parents: The Social Construction of Parental Alienation Syndrome.* (Thesis degree of Master of Arts). Queen's University. Kingston, Ontario, Canada. <https://qspace.library.queensu.ca/handle/1974/1404?show=full>
- Bricero, S., y Orozco, M. (2021). *El Síndrome de Alienación Parental como causal de variación en los procesos de Tenencia del Ordenamiento Jurídico Peruano.* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo], Repositorio de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65828/Brice%c3%b1o_ASY-Orozco_CMP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Callisi, J. (2020). Considerações sobre a alienação parental. *Revista de Ciências Jurídicas e Sociais da Unipar*, 263 - 296. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7931918>
- Castillo, L. (2019). El interés superior del menor en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz: Análisis de la sentencia C-080 de 15 de agosto de 2018*. *Cuadernos de Derecho Penal*, 293-343. https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/cuadernos_de_der echo_penal/article/view/2562
- Catalán, J., Begoña, M., De la Peña, S., Alemán, C., y Aragón, V. (2007). La custodia compartida: concepto, extensión y bondad de su puesta en escena. Debate entre psicología y derecho. *Anuario de Psicología Jurídica*, 131-151. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315024768008.pdf>
- Chaca-Serpa, M., y Vázquez-Martínez, S. (2022). Tenencia compartida. *Ciencias Sociales y Políticas*, 8(3), 2217-2234. <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i3>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CMDH]. (2011). Alineación parental. 5-314. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>
- Del Aguila-Vásquez, D., y Silva-Huamantumba, G. (2023). El Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia de menores en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto. *Revista Científica Ratio Iure*, 3(1). <https://revistas.unsm.edu.pe/index.php/rcri/article/view/440/882>
- Espinoza, M. (2020). *Pautas para hacer ejecutable la tenencia compartida*. [tesis de pregrado, Universidad Mayor de San Marcos]. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/14370/Espinoza_mm.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Faya, M., & Graell, M. (2021). Mental health care for children and adolescents in Spain. Past and present status and future perspective. *Anales de Pediatría*, 1-3. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1695403320305014?via%3Dihub>

- Feresin, M. (2020). Parental alienation (syndrome) in child custody cases: survivors' experiences and the logic of psychosocial and legal services in Italy. *Journal of social welfare and family law*, 42(1), 56-67. doi:<https://doi.org/10.1080/09649069.2019.1701924>
- Figueroa, M. (2021). *Alienación Parental: Violación u omisión de Derechos Humano*. <http://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/2959>
- Gomes, M., Pereira, M., Cardoso, V., & Ribeiro, E. (2016). Alienação Parental: Quando Pais e Crianças Necessitam de Ajuda. *Millenium*, 283-291. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7578779.pdf>
- Guija, J., De la Cruz, J., y Pastor, M. (2021). El llamado síndrome de alienación parental y sus derivaciones. *Revista Española de Medicina Legal*, 48(1), 22-29. <https://www.elsevier.es/en-revista-spanish-journal-legal-medicine-446-articulo-the-so-called-parental-alienation-syndrome-S2445424921000388>
- Herencia, S. (2021). El interés superior del niño como concepto jurídico indeterminado y su concreción en la jurisprudencia nacional. *Persona y Familia*. <https://doi.org/10.33539/peryfa.2021.n10.2485>
- Hernández - Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. México.
- Lee-Maturana, S., y Matthewson, M. (2021). Lienación parental: una revisión sistemática de la literatura basada en evidencia publicada en idioma español. *Límite (Arica)*. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-50652021000100203&script=sci_arttext
- Ley N° 31590. (26 de Octubre de 2022). Ley que regula a la tenencia compartida, modifica los artículos 21, 82, 83 y 84 del código de los niños y adolescentes. *El Peruano*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-regula-la-tenencia-compartida-modifica-los-articulo-ley-n-31590-2119047-1#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,de%20los%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes>.
- Montaño, C. (2018). Alienación parental, custodia compartida y los mitos contra su efectividad. *REVISTA PERSPECTIVAS SOCIALES*, 9-29. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6857194>

- Moranchel, M. (2017). *Compendio de Derecho Romano*. México: Literatura y Alternativas en Servicios Editoriales S.C. https://www.cua.uam.mx/pdfs/revistas_electronicas/libros-electronicos/2017/Compendio/CompendiodeDerechoInteractivo.pdf
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis*. México D.F: Ediciones de la U.
- Ortiz, M., y Noguera, C. (2020). Necesidad de legislación que regule la Alienación Parental en niños en Paraguay. *Revista Jurídica de la Universidad Americana*. https://redib.org/Record/oai_articulo3224450-necesidad-de-legislaci%C3%B3n-que-regule-la-alienaci%C3%B3n-parental-en-ni%C3%B1os-en-paraguay
- Padilla-Racero, D. (2018). Un acercamiento al acientífico Síndrome de Alienación Parental: repercusiones psico-jurídicas y sociales. *Revista de estudios e investigación en psicología y educación ISSN*, 118-124. <https://pdfs.semanticscholar.org/a62a/884aac0e8d50263d0b6665b698b3f2f42a8a.pdf>
- Palacios, Y., y García, J. (2022). *Perspectiva iberoamericana en derechos humanos y sistema penal*. España: Aranzandi. https://www.google.com.pe/books/edition/Perspectiva_Iberoamericana_en_Derechos_H/xxetEAAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=m%C3%A9todo+hermen%C3%A9utico+y+inductivo&pg=PT162&printsec=frontcover
- Páramo, D., Campo, S., y Maestre, L. (2020). *Métodos de investigación cualitativa. Fundamentos y aplicaciones*. Colombia: Unimadgalena. https://www.google.com.pe/books/edition/M%C3%A9todos_de_investigaci%C3%B3n_cualitativa_F/DH4qEAAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=m%C3%A9todo+hermen%C3%A9utico&pg=PT75&printsec=frontcover
- Paucar, B. (2022). *La tenencia compartida y su influencia en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes en el distrito de Cusco 2022*. [Tesis de grado, Universidad Andina del Cusco], Universidad

- Andina del Cusco. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5349/Brenda_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Peña, M. (2016). *El controvertido Síndrome de Alienación Parental como patología jurídica y sus implicancias en el binomio legal tenencia – régimen de visitas en la legislación de familia*. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3026/DER_101.pdf?sequence=1
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (27 de Octubre de 2022). *Ley N° 31590 - Ley que regula la tenencia Compartida*. Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/institucion/munisantodomingodelosolleros/noticias/664723-ley-n-31590-ley-que-regula-la-tenencia-compartida>
- Quispe, K. (Octubre de 2022). *Ley de Tenencia Compartida: ¿Una norma perjudicial para los niños, niñas y adolescentes?* <https://accionporigualdad.com/2022/10/ley-de-tenencia-compartida-una-norma-perjudicial-para-los-ninos-ninas-y-adolescentes/>
- Sánchez, M. (23 de Agosto de 2021). *Según defiende la corriente más crítica, la enorme popularidad de la teoría del apego es muy superior a la evidencia científica que la sostiene*. <https://www.menteyciencia.com/critica-de-la-teoria-del-apego-de-bowlby-y-ainsworth/>
- Save the Children. (2021). *Una mirada sobre la violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el Perú*. <https://www.savethechildren.org.pe/wp-content/uploads/2021/04/Brief-Una-Mirada-sobre-violencia-a-NNA.pdf>
- Schettini, P., y Cortazzo, I. (2015). *Análisis de datos cualitativos en la investigación social*. Editorial de la Universidad Nacional de la Plata. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/49017>
- Superintendencia Nacional de los Registros Públicos [SUNARP]. (25 de Febrero de 2022). *Más de 8 mil parejas inscribieron su divorcio en la Sunarp durante el 2021*.

- <https://www.gob.pe/institucion/sunarp/noticias/586266-mas-de-8-mil-parejas-inscribieron-su-divorcio-en-la-sunarp-durante-el-2021>
- Torre Cuadrada García-Lozano, S. (2016). El interés superior del niño. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, XVI, 1-24. <https://www.redalyc.org/pdf/4027/402744477004.pdf>
- Trejo, N. (2020). EL síndrome de alineación parental (SAP). *Revista de investigación de la Corte Superior de Justicia de Huanuco*, 3(3), 49-59. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/430/658>
- Urrutia, V., y Paredes, F. (2021). Efectos del síndrome de alienación parental sobre deberes y derechos entre integrantes de familias disfuncionales. *Revista Sociedad & Tecnología*. https://redib.org/Record/oai_articulo3262300-efectos-del-s%C3%ADndrome-de-alienaci%C3%B3n-parental-sobre-deberes-y-derechos-entre-integrantes-de-familias-disfuncionales
- Valdéz, H. y. (2022). Avances de la Alienación Parental y su regulación en el Estado Mexicano. *Saber, Ciencia Y Libertad*, 110–137. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/8469>
- Vela, K. (2019). *La influencia del Síndrome de alineación parental en la tenencia compartida en el Perú*. [Tesis de grado, Universidad Andina del Cusco], Universidad Andina del Cusco. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3901/Keyko_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vistín- Castillo, E. (2019). Ventajas de la custodia compartida en tiempos de desintegración familiar en el. *Ciencias sociales y políticas*, 5(2), 512-535. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7343672>
- Zavaleta, D., y Rivera, A. (2023). Derecho humano al bienestar: alienación parental en los procesos judiciales de tenencia. *Revista de Filosofía*, 40(104), 310-322. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7645048>

Zavaleta, D., & Rivera, A. (2023). Human right to well-being: parental alienation in custody proceedings. *Revista de Filosofía*, 40(104), 310-322. doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.7645048>

ANEXOS

ANEXO 01 -MATRIZ DE CATEGORIZACION APRIORISTICA

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS	CATEGORIZACION	TIPO, DISEÑO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	MUESTREO
<p>Problema General: ¿De qué manera se presenta la alienación parental en los procesos de tenencia en la Provincia Constitucional del Callao, 2022?</p> <p>Problema Específico 1: ¿De qué manera se afecta la salud psicológica del menor a la corresponsabilidad</p>	<p>Objetivo General: Analizar de qué manera se presenta la alienación parental en los procesos de tenencia en la Provincia Constitucional del Callao, 2022.</p> <p>Objetivo Específico 1: Determinar cómo afecta la salud psicológica del menor a la corresponsabilidad parental en los casos de</p>	<p>Supuesto General: La alienación parental se presenta como interferencia en la tenencia desde la perspectiva de los especialistas en la Provincia Constitucional del Callao, 2022.</p> <p>Supuesto Específico 1:</p>	<p>Categoría 1 ALIENACION PARENTAL</p> <p>Subcategoría 1: Corresponsabilidad Parental</p> <p>Subcategoría 2: La salud psicológica del menor</p> <p>Categoría 2 TENENCIA</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño: Teoría Fundamentada</p> <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Nivel de la investigación: Descriptivo</p>	<p>Escenario de estudio: Provincia Constitucional del Callao</p> <p>Participantes: 5 abogados especialistas en la materia</p> <p>Muestra No probabilística - Tipo: De experto.</p> <p>Muestra orientada: Por conveniencia.</p>

<p>parental en los casos de alienación parental, en la Provincia Constitucional del Callao, 2022?</p> <p>Problema específico 2: ¿De qué manera se vulnera el interés superior del menor en los casos de tenencia, en la Provincia Constitucional del Callao, 2022?</p>	<p>alienación parental en la Provincia Constitucional del Callao, 2022.</p> <p>Objetivo Específico 2: Determinar de qué manera se vulnera el interés superior del menor en los casos de tenencia, en la Provincia Constitucional del Callao, 2022.</p>	<p>La salud psicológica del menor afecta la corresponsabilidad parental en los casos de alienación parental presentada por los especialistas en la Provincia Constitucional del Callao, 2022</p> <p>Supuesto Específico 2: El interés superior del menor vulnera a los elementos legales en los casos de tenencia, en la Provincia Constitucional del Callao, 2022</p>	<p>Subcategoría 1: Interés superior del niño</p> <p>Subcategoría 2: Regla general</p>		<p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>Técnicas: -Entrevista -Análisis de documentos</p> <p>Instrumentos: -Guía de entrevista -Ficha de análisis documental: (de jurisprudencia y derecho comparado).</p>
---	--	---	---	--	---

ANEXO 3: GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Alienación parental en los procesos de tenencia compartida en la Provincia Constitucional del Callao, 2022”

Apellidos y nombres:

Cargo/Ocupación:

Institución:

Correo:

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se presenta **la alienación parental** en la **tenencia compartida** en la Provincia Constitucional del Callao, 2022.

1. Desde su experiencia, ¿De qué manera la alienación parental perjudica la nueva ley de tenencia compartida?

.....
.....
.....
.....
.....

2. En su opinión, ¿Cuáles cree que son las dificultades que se encuentran al momento de aplicar la tenencia en nuestro país?

.....
.....
.....
.....
.....

3. Desde su perspectiva, ¿Considera que la nueva ley de tenencia compartida genera consecuencias? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Determinar cómo afecta la **salud psicológica del menor** a la **corresponsabilidad parental** en los casos de alienación parental en la Provincia Constitucional del Callao, 2022.

Premisa: Teniendo en consideración el Principio de Corresponsabilidad Parental, que menciona que ambos padres deben ejercer correctamente su derecho y deber, participando equitativamente en el correcto desarrollo y educación del menor hijo. Esto en concordancia con el artículo 74° del Código del Niño y Adolescente, el artículo 235° del Código Civil y el artículo 18° de la Convención sobre los Derechos del Niño.

4. Desde su perspectiva, ¿Cree que presentando la Corresponsabilidad parental se pueda observar una disminución en los casos de alienación parental?

.....
.....
.....
.....
.....

5. En base a su experiencia, ¿De qué forma la afectación a la salud psicológica del menor tiene relación con el síndrome de alienación parental en los procesos de tenencia?

.....

.....
.....
.....
.....
.....

6. Por consiguiente, ¿De qué manera la opinión del menor es de carácter fundamental para los casos de tenencia compartida en nuestro país?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Determinar de qué manera se vulnera el **interés superior del menor** en los casos de tenencia compartida, en la Provincia Constitucional del Callao, 2022

7. Desde su punto de vista, ¿Cree qué al momento de otorgar la tenencia compartida se emplea correctamente el interés superior del niño y adolescente? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. En su opinion, ¿Los procesos de tenencia compartida se deben dar como regla general? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. Finalmente, desde su punto de vista, ¿Cree usted qué debería elaborarse e incorporarse a la normativa un Protocolo de Detección y Atención para los casos de alienación parental?

.....
.....
.....
.....
.....

Callao, de del 2023.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Alienación parental en los procesos de tenencia en la Provincia
Constitucional del Callao, 2022

El objetivo general: Analizar de qué manera se presenta la alienación parental en la tenencia en la Provincia Constitucional del Callao, 2022

Autor: Cabrera Sotelo, Darline y Sanchez Juarez, Yadhira.

Fecha: 27 de mayo de 2023

FUENTE DOCUMENTAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL PERMANENTE CASACIÓN N° 5940-2017-CAJAMARCA TIPO DE PROCESO: Demanda de tenencia y custodia de menor DEMANDANTE: Analidt Ortiz Lozano DEMANDADO: Aladino Rodríguez Rodríguez
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	FUNDAMENTO SEXTO DE ESTA SALA SUPREMA De hecho, el Tribunal Supremo indicó que el juez de la causa tenía indicios de alienación parental, aunque los psicólogos no lo notaron en la cédula profesional del menor en cuestión, a juzgar por las respuestas, tales situaciones son notorias.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La demandante solicita la tenencia y custodia de su menor hija, en esta sentencia se presentan dos pericia psicológicas en primera instancia se constata el síndrome de alienación parental por parte del padre de la menor quién impedía que su menor hija se reúna a solas con su madre, por otro lado este mismo menciona que era la menor la que no quería ver a su mamá por lo que se otorga la tenencia compartida pudiendo sólo el demandado tener a la menor en vacaciones de enero a febrero por lo que este apela y mediante recurso de casación entre sus fundamentos se destaca una pericia psicológica en la que se descarta presencia de alienación parental y un mayor apego hacia el padre, a pesar de ello el juez escuchó el parecer de la menor y dedujo que está presentada alienación parental, por lo que se declaró infundado y se otorgó la tenencia compartida a favor de la estabilidad y bienestar de la menor.
CONCLUSIÓN	Se destaca una pericia psicológica en la que se descarta la presencia de alineación parental en primera instancia, a pesar de ello el juez escuchó la opinión de la menor y dedujo que está presentaba alienación parental. Por tanto, podemos concluir que la AP se presenta en los procesos de tenencia y que esto complica la sentencia del juez, por lo que este debe realizar la correcta valoración de las pruebas (pericias psicológicas) y así dar una resolución debidamente motivada.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Alienación parental en los procesos de tenencia en la Provincia
Constitucional del Callao, 2022

El objetivo general: Analizar de qué manera se presenta la alienación parental en la tenencia en la Provincia Constitucional del Callao, 2022

Autor: Cabrera Sotelo, Darline y Sanchez Juarez, Yadhira.

Fecha: 27 de mayo de 2023

FUENTE DOCUMENTAL	Corte Superior de Justicia de la Libertad - PRIMERA SALA ESPECIALIZADA CIVIL SENTENCIA N° 06417-2016 TIPO DE PROCESO: Demanda de tenencia y custodia de menor DEMANDANTE: Lenny Allan Cienfuegos Pasto DEMANDADO: Estefany Mariela Becerra Requejo
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Procesalmente, sería difícil para un juez determinar si se presenta en el ámbito psicológico de un niño, niña o adolescente; sin embargo, hay posible evidencia de comportamiento o expresiones resultantes del comportamiento del niño como padre alienado, pues nos permite concluir que somos anteriores a dichos trastornos mentales, dejando claro que dichas manifestaciones son variables y basadas en los trastornos. Ocurre hasta cierto punto dependiendo de la presencia de síntomas observables, que pueden ser leves, moderados o severos, y debe examinarse caso por caso.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Se resuelve que se evidencia que la menor es alienada por su padre y la pareja de éste, haciendo que rechace y discrimine a su madre por su condición social y económica, causando el daño de la relación; por ende perjudica el correcto proceso de tenencia (compartida o exclusiva).
CONCLUSIÓN	En vista a ello, en la mayoría de los procesos se presenta el síndrome de alienación parental cuando en las familias se atraviesa por una separación, quienes utilizan maniobras negativas para conseguir la destrucción del vínculo parental logrando el rechazo injustificado del menor hacia su otro progenitor, lo que genera traumas y sentimientos negativos como el rechazo.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Alienación parental en los procesos de tenencia en la Provincia
Constitucional del Callao, 2022

Objetivo específico 1: Determinar cómo la afectación a la salud psicológica del menor tiene relación con la corresponsabilidad parental en los casos de alienación parental en la Provincia Constitucional del Callao, 2022

Autor: Cabrera Sotelo, Darline y Sanchez Juarez, Yadhira.

Fecha: 27 de mayo de 2023

FUENTE DOCUMENTAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL TRANSITORIA CASACIÓN 1440-2018 - CALLAO TIPO DE PROCESO: Demanda de tenencia y custodia de menor DEMANDANTE: Paul Richard Quichca Peña DEMANDADO: Cynthia Rita Yaranga Córdova
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	FUNDAMENTO DECIMO TERCERO DE ESTA SALA TRANSITORIA Los principio del interes superior del niño constituyen los parámetros de interpretación, las normas jurídicas rectoras de todos los derechos del niño; las decisiones relativas a los menores se evalúan en interés del menor, independientemente de si el derecho es un derecho separado o está relacionado con conflictos con otros derechos; en adelante, la decisión demostrará la pesada carga de la humanidad y por lo tanto trascenderá el legalismo y el formalismo; de acuerdo con el carácter protector del derecho de familia, donde se encuentran los menores
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Señala entre sus fundamentos que la decisión del juez debe valorar con quien el menor haya pasado el mayor tiempo, por lo que en ese caso concreto sugiere tenencia monoparental a cada padre con el respectivo menor, esto sin considerar el daño psicológico que pueda causarles al estar separados y además no convivir con el otro progenitor, por lo que posteriormente se resuelve con una tenencia compartida idónea.
CONCLUSIÓN	En ese sentido, la decisión del Juez debe dictarse buscando evitar que el menor sufra algún daño psicológico velando por su integridad física y emocional. Asimismo, se debe aplicar correctamente el principio de motivación conjunta de los medios probatorios, ya que se debe hacer un correcto razonamiento de acuerdo al caso concreto y lo que beneficia al menor priorizando el interés superior de este.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Alienación parental en los procesos de tenencia en la Provincia
Constitucional del Callao, 2022

Objetivo específico 1: Determinar cómo la afectación a la salud psicológica del menor tiene relación con la corresponsabilidad parental en los casos de alienación parental en la Provincia Constitucional del Callao, 2022

Autor: Cabrera Sotelo, Darline y Sanchez Juarez, Yadhira.

Fecha: 27 de mayo de 2023

FUENTE DOCUMENTAL	La SALA CIVIL TRANSITORIA DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA CASACIÓN N° 3767 - 2015 CUSCO TIPO DE PROCESO: Demanda de tenencia y custodia de menor DEMANDANTE: Elvira Erika Cabrera Huayllan DEMANDADO: Edison Vargas Estrada
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	FUNDAMENTO NOVENO TERCERO DE ESTA SALA TRANSITORIA Noveno.- [...] Asimismo, dado que la custodia compartida prevé la separación de hecho de los padres del menor, debe reconocerse que existe o puede existir una relación de cooperación y coordinación entre ellos, porque sólo ellos aseguran que pueden compartir armónicamente el cuidado del niño, los gastos de manutención y otras obligaciones. Si esta cooperación no es posible debido al comportamiento pasivo o de confrontación de uno de los padres, no se puede establecer la custodia compartida.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Hace mención a que para presentarse la tenencia compartida existen parámetros, como por ejemplo el respeto y colaboración de los padres para poder coordinar responsabilidades que se tendrá con la menor, ya que de no ser posible está comunicación asertiva no podrá resultar la tenencia compartida lo que perjudica la integridad emocional de la menor por lo que la Corte Suprema dado las conductas negativas del padre y la presencia de alienación parental no puede conceder la tenencia compartida, inaplicación en esa oportunidad el artículo 81 del CNA.
CONCLUSIÓN	En ese sentido, la decisión del Juez debe dictarse buscando evitar que el menor sufra algún daño psicológico velando por su integridad física y emocional. Asimismo, se debe aplicar correctamente el principio de motivación conjunta de los medios probatorios, ya que se debe hacer un correcto razonamiento de acuerdo al caso concreto y lo que beneficia al menor priorizando el interés superior de este.

GUIA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Alienación parental en los procesos de tenencia en la Provincia
Constitucional del Callao, 2022

El objetivo específico 2: Determinar de qué manera se vulnera el interés superior del menor en los casos de tenencia, en la Provincia Constitucional del Callao, 2022

Autor: Cabrera Sotelo, Darline y Sanchez Juarez, Yadhira.

Fecha: 27 de mayo de 2023

FUENTE DOCUMENTAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL TRANSITORIA CASACIÓN 3023-2017 - LIMA TIPO DE PROCESO: Demanda de tenencia y custodia de menor DEMANDADO: Ángel Antonio Cornejo Rodríguez
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	FUNDAMENTO NOVENO DE ESTA TRANSITORIA Si no se llega a un acuerdo o no responde al interés superior del niño, la decisión de la custodia la tomará un juez especializado y se tomarán las medidas necesarias para que se cumpla, se podrá otorgar la custodia compartida y la mejor. los intereses del niño siempre son apoyados. El supuesto de hecho se sustenta en la prueba de las Partes, los informes interdisciplinarios recabados y las declaraciones recibidas, los correspondientes informes psicológicos de las partes. caso; por lo que a juzgar, entre otras cosas, por las pruebas psicológicas practicadas a la actual adolescente, también se debe tomar una posición respecto de la ahora joven hija de las partes, quien se identifica plenamente con sus padres; La conclusión es que la menor debe vivir con su madre
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Recalca que se debe cumplir con primar el principio del interés superior del niño y adolescente, en cuanto existe una ruptura en la relación, los padres deben conjuntamente determinar si están de acuerdo con la tenencia del menor, considerando el criterio del menor. Sin embargo, de no darse este consenso o si resulta perjudicial para el menor quien determinará la sentencia será el juez. Es así que si el menor manifiesta preferencia hacia alguno de los padres el juez de familia lo tomará en cuenta siempre protegiendo el interés superior del niño.
CONCLUSIÓN	Así, se puede reflejar que son escasos los procesos en los que se da la tenencia compartida ya que en beneficio del interés superior del niño, niña y adolescente, se suele dar la tenencia exclusiva porque se presentan casos de afectación a la psiquis del menor por parte de uno de los padres, lo que imposibilita este tipo de tenencia.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Suarez Mallqui Lourdes Milagros
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guia de Entrevista
 I.4. Autor de Instrumento: Cabrera Sotelo, Darline y Sanchez Juarez, Yadhira Denisse

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 24 de Noviembre del 2022.


 FIRMA DEL
 EXPERTO INFORMANTE

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Salas Quispe Mariano Rodolfo
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guia de Entrevista
 I.4. Autor de Instrumento: Cabrera Sotelo, Darline y Sanchez Juarez, Yadhira Denisse

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 28 de Noviembre del 2022.


 MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
 FIRMA DEL EXPEDIENTE INFORMANTE
 DNI No CAL 64800

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Mogollon Longa Johnny W.
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guia de Entrevista
 I.4. Autor de Instrumento: Cabrera Sotelo, Darline y Sanchez Juarez, Yadhira Denisse

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 28 de Noviembre del 2022.


 FIRMA DEL EXPERTO INEORMANTE
 DNI No 43329698 Tel: 954763340
 Johnny W. MOGOLLON Longa
 ABOGADO
 Reg. C.A.L. 37535



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILELA APON ROLANDO JAVIER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Alienación parental en los procesos de tenencia en la Provincia Constitucional del Callao, 2022", cuyos autores son SANCHEZ JUAREZ YADHIRA DENISSE, CABRERA SOTELO DARLINE DEL PILAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILELA APON ROLANDO JAVIER DNI: 42301468 ORCID: 0000-0002-5370-5608	Firmado electrónicamente por: RVILELAPON el 11- 07-2023 08:23:07

Código documento Trilce: TRI - 0583603